1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL CONVENIO.

1.1. Datos Generales del proceso que se pretende adelantar.

MODALIDAD CONTRACTUAL: Convenio de asociación con ESAL, Decreto 092 de 2017 artículo 5.

OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el evento “CLÁSICA DE CICLISMO CUNA DE LA LIBERTAD 2024”.

PRESUPUESTO (VALOR): Treinta y cinco millones novecientos tres mil pesos COP ($35.903.000)

PLAZO: Un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar el 15 de noviembre de 2024.

CONTRATANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN IMDER – EL RETIRO.

CONTRATISTA: CLUB DE CICLISMO SENIOR MASTER DE ANTIOQUIA - ASANCIR.

1.2. Descripción de la Necesidad

El INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION IMDER – EL RETIRO, en cumplimiento de sus deberes, obligaciones y responsabilidades asignadas por la Constitución Política de Colombia y demás normas que lo reglamentan, busca ampliar la cobertura, mediante la oferta de Programas que generen estrategias de acceso a la población en la práctica del deporte, la recreación, la educación física, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre. Además de fortalecer y generar espacios y jornadas de sana convivencia, integración y recreación en la comunidad Guarceña que participa de este espacio, en calidad de deportistas o en calidad de espectadores.

En razón a lo anterior, el Municipio del Retiro – Antioquia, mediante Acuerdo 03 de 2018, crea la clásica de ciclismo, la clásica de ciclo montañismo y la carrera de atletismo “El Retiro cuna de la libertad” en el Municipio de El Retiro, que tiene como objetivos contribuir a la implementación de hábitos saludables para los habitantes del Municipio, promover, masificar y planificar en nuestro municipio el deporte recreativo, competitivo y de alto

rendimiento, posicionar al municipio de El Retiro, Antioquia, dentro del concierto nacional como centro de encuentros de alto nivel deportivo y organizativo de tal manera que podamos reunir los más destacados ciclistas y atletas, además atraer la atención de los medios de comunicación y el mundo deportivo, y, generar actividades sanas y de impacto en la región para que contribuyan a la dinamización de la economía local.

Así las cosas, la "CLÁSICA DE CICLISMO CUNA DE LA LIBERTAD 2024" se llevará a cabo en el Municipio de El Retiro los días 26 y 27 de octubre del 2024, y, teniendo en cuenta que es deber legal del IMDER EL RETIRO garantizar los espacios y la logística suficiente para la realización de este evento, el Instituto evidencia la necesidad de suscribir un convenio de asociación con una ESAL de reconocida idoneidad, con experiencia y con conocimiento de los fundamentos técnicos, tácticos y teóricos de la disciplina deportiva, como lo es el CLUB DE CICLISMO SENIOR MASTER DE ANTIOQUIA - ASANCIR, entidad que cuenta con la idoneidad y la experiencia en la realización de diferentes eventos ciclísticos en los niveles departamental y nacional.

Con relación a los convenios de asociación regulados en el Decreto 092 de 2017, Colombia Compra Eficiente los ha definido como aquellos que "tienen como finalidad que la entidad estatal, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a aquellas conforme a la Constitución y a la Ley. En estos convenios no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la actividad o actuaciones del asociado".

En este orden de ideas, el CLUB DEPORTIVO DE CICLISMO SENIOR MÁSTER DE ANTIOQUIA con reconocimiento deportivo según resolución del Inder Nº 566 de junio 26 de 2011, (Nº 0865 renovado el 22 de octubre del 2021) afiliados a la Asociación Colombiana de Ciclismo Senior Máster y la Liga de Ciclismo de Antioquia, es una entidad privada sin ánimo de lucro que está constituida para promover, organizar y desarrollar la práctica del Ciclismo en la categoría Senior Máster en todo el departamento de Antioquia.

El Club ASANCIR fomenta la recreación, el deporte y la sana competencia, enfocado a los ciclistas y su grupo familiar, entre sus asociados busca mantener viva la llama del deporte, tanto en el ciclismo de ruta y pista, permitiendo que muchas personas que fueron grandes deportistas permanezcan activas y sigan siendo un ejemplo de vida para sus familias y la sociedad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el evento “CLÁSICA DE CICLISMO CUNA DE LA LIBERTAD 2024”.

2.1.1 Alcance del Objeto Contractual:

Para el desarrollo del objeto se deberán realizar las siguientes actividades:

ACTIVIDADES IMDER	
PROTOCOLO	DETALLE
Premiación	Dinero en efectivo que se paga a los ganadores de 9 categorías
Trofeos	para premiación de campeón 9 categorías
Medallas	para premiación para segundo y tercero 9 categorías
Camisetas De Campeón	camisetas que se imponen en el pódium para la premiación a los deportistas ganadores a 9 categorías
Speaker	narrador durante la carrera y los protocolos de premiación durante 2 días
Ambulancia Transporte Básico Para La Carrera	vehículo tipo ambulancia que acompaña el evento 10 horas de ambulancia durante día de competencia para el traslado de quien lo requiera durante el evento
Juzgamiento	comisarios nacionales: personas comisarios licenciado por la federación con rango nacional oficiales de moto: oficiales licenciados por la federación con moto que acompañan los lotes en carrera para días de competencia
Hospedaje (Admón. Y Logística)	para 10 personas de operación técnica 1 día. para personal que llega de diferentes lugares del departamento para hacer parte de la carrera
Alimentación (4 Platos Para 10 Personas)	alimentación para el personal durante los días de competencia

Refrigerios	refrigerios para el personal de apoyo policía, jueces, administración durante la competencia (se ofrece por la duración de jornadas extensa)
Vehículo De Acompañamiento	vehículo que transporta en el acompañamiento de carrera al comisario
Póliza	Seguro de media y de responsabilidad civil.
Vallas - Incluye Transporte	para cierre de vías y túnel de llegada
ACTIVIDADES ASANCIR	
PROTOCOLO	DETALLE
Realización de la logística de la clasificación por etapa y clasificación general incluyendo la expedición del boletín de prensa de la carrera.	categorización y registro de los tiempos generales de los participantes
Convocatoria y promoción de la carrera, por medio de difusión y publicidad	Publicidad en las diferentes redes de la organización con la promoción y convocatorias al evento
Visita para reconocimiento y diseño del recorrido de la carrera	determinar el modo como se realizará el recorrido y garantizar el éxito en nuestra gestión
Consolidación y control de inscripciones	Llevar control y registro de los usuarios inscritos a la carrera a fin de presentar consolidados en tiempo real
Apoyo logístico con disposición de personal técnico para	6 personas idóneas en el montaje logístico y desarrollo de la competencia durante 2 días

el desarrollo de la carrera	
Apoyo a la gestión con digitalización de resultados	personal para apoyo a inscripciones y digitación de resultados de la competencia
Transporte de jueces y organización del evento	transporte de personal Medellín -El Retiro -El Retiro- Medellín incluye desplazamientos internos
Numero De Competencia, Autorizados	numeración oficial de los competidores y autorizados de marcación para los vehículos autorizados dentro del lote o circuito de competencia.
Cinta De Señalización	cinta para señalizar cerramiento vehicular y de ingresos al recorrido

3.FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN O FORMA DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia prevé en su artículo segundo: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Adicionalmente, la Carta Magna en su artículo 113 indica que: Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

En este mismo sentido, la Constitución Política en su Artículo 209 predica: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y

publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Finalmente, el Acto Legislativo No. 02 de 2000 que modifica el Artículo 52 de la Constitución Política Colombiana, establece que: el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

Como colofón de lo anterior, y considerando que en nuestra legislación contamos con el recurso jurídico que permite a las entidades como la nuestra contratar de manera directa con personas jurídicas sin ánimo de lucro, merced a lo regulado en el Decreto 092 de 2017, estimamos pertinente que este proceso se enrute a la selección de un ejecutor del convenio previsto en el artículo 5 del mismo, en desarrollo de las facultades entregadas por el canon 355 Superior.

Así las cosas, este proceso se fundamenta en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, por el cual se autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público previstas en los planes de desarrollo del respectivo gobierno.

En desarrollo del artículo 355 de la Constitución, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 092 de 2017, que dispone las reglas para las contrataciones que realicen las entidades estatales con las ESAL.

El mencionado Decreto 092 de 2017 permite la celebración de convenios con entidades sin ánimo de lucro encaminadas a la realización de actividades propias de la Entidad Estatal, así lo establece el artículo 5º del citado documento, el cual determina:

> ***Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.*** *Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en*

dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.

De conformidad con lo determinado en el artículo 5° *ibidem,* el CLUB DE CICLISMO SENIOR MASTER DE ANTIOQUIA - ASANCIR, realizará el aporte en dinero equivalente al 30% del presupuesto designado por la entidad para la ejecución del Convenio de Asociación, por la suma de DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS COP ($10.770.900), y el IMDER realizará un aporte del 70% por valor de: VEINTICINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIEN PESOS COP ($25.132.100), para un valor total del convenio de: TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL PESOS COP ($35.903.000).

4.ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

4.1 Variables: Para esta clase de convenios y en razón al impacto del mismo, se evalúa la propuesta presentada por el CLUB DE CICLISMO SENIOR MASTER DE ANTIOQUIA - ASANCIR y encontrando que los precios se encuentran ajustados al mercado, se establece un presupuesto oficial de $35.903.000. Aporte IMDER $25.132.100 Aporte ASANCIR $10.770.900.

4.2. Análisis del sector económico: Toda vez que el objeto implica diferentes prestaciones, las cuales se enmarcan dentro de los valores reconocidos por el IMDER a través de sus diferentes procesos de adquisición de bienes y productos, los valores incluidos en los proyectos presentados deberán estar acordes a los precios de mercado determinados por la Entidad; **se anexa presupuesto presentado por la ASANCIR.**

4.3. Disponibilidad presupuestal: Debidamente certificado por el documento que se anexa.

4.4. Valor del convenio: El valor del convenio será por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL PESOS COP ($35.903.000). De los cuales el IMDER EL RETIRO aportará el 70% del valor en efectivo, esto es, VEINTICINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIEN PESOS COP ($25.132.100), y el Aporte de ASANCIR será del 30% del valor del convenio tambien en efectivo: DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS COP ($10.770.900).

Se anexa el presupuesto oficial en el que se discriminan las actividades con sus respectivos valores.

4.5 Plazo de ejecución: Un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar el 15 de noviembre de 2024.

4.6. Forma de Pago: El IMDER – EL RETIRO pagará al conveniante de la siguiente manera: El 50% del valor del convenio a la firma del acta de inicio previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada y verificación del pago de seguridad social integral; el pago se realizará de conformidad con la planificación financiera que tiene la tesorería del instituto IMDER.

El 50% restante lo pagará el IMDER EL RETIRO, una vez finalizado el evento, previa presentación de informes de actividades con todos los soportes por parte del conveniante y el visto bueno de la supervisión del convenio, presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada, y verificación del pago de seguridad social integral.

Para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar al supervisor del convenio, el pago de aportes a seguridad social y ARL en los términos señalados para el efecto en la normatividad vigente en la materia, presentación del informe de actividades y presentación de factura o cuenta de cobro.

Para efectos del pago de las obligaciones, la Entidad realizará las deducciones legales que apliquen.

4.7. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Código: 90141600
Actividad: Promoción y Patrocinio de Eventos Deportivos.

Código: 90141500
Actividad: Eventos Profesionales Deportivos.

4.8. Autorización expresa del representante legal de la entidad

De conformidad con el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, el presente proceso de contratación deberá contar con la respectiva autorización expresa del representante legal para su suscripción bajo esta modalidad, so pena de improcedencia.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política sólo autoriza celebrar este tipo de convenios con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. Así las cosas, el CLUB DE CICLISMO SENIOR MASTER DE ANTIOQUIA – ASANCIR cumple con este requisito por cuanto es un club que cuenta con una extensa historia; en 1.978 se creó la primera Junta Directiva de la hoy llamada Asancir cuyos miembros fueron prestantes miembros de sociedad Paisa: Hernando Echeverri, Luis Carlos Picalua Vélez, Carlos Idrobo, Nelson Briceño, Luis Guillermo Calle, Alberto Rivera, Omar del Valle, Iván Darío Gómez, Juan Guillermo Mora, Oscar Acosta, Gabriel Jaime Restrepo, Raúl Ruiz, Mario Rivera, Estefan Herrera, Gabriel Halaixt Buitrago. En 1.987 el presidente por diferencias con los clubes, de la liga Recreativa le canceló la personería a la Institución y hubo que crear una nueva la cual aún existe llamada hoy Asancir.

Los Clubes más antiguos y casi fundadores de Asancir fueron: Tecnicolor, Escorpión, Serviman, Landers y Cía., Arrieros, El Triángulo, Record, Club Caloi.

Los Ciclistas competidores y de más renombre que han hecho parte de Asancir y han competido en ella son: Martin Cochise Rodríguez, Javier Suarez, Oscar Giraldo, Federico Ortiz, Gabriel Osorno, Gonzalo Marín, Hernán Medina, Antonio Rodríguez, Alberto Rivera, Mario Papaya Vanegas, Otoniel del Rio, Carlos Arturo Zapata, Hernando Ochoa, Alfonso López, Luis Fernando Vargas, Juan Crisóstomo Saldarriaga, Luis Carlos Saldarriaga, Luis Guillermo Calle, Hugo Cuartas, Oscar Muñoz, David Betancur, Reinel Montoya, Jaime Patiño, Álvaro Gil, entre otros.

A la fecha Asancir es el club que más ha ganado los Campeonatos Nacionales de Ciclismo Máster a nivel nacional, y actualmente cuenta con 8 categorías.

En este mismo sentido, es imperante resaltar que Asancir fomenta la recreación, el deporte y la sana competencia, enfocado a los ciclistas y su grupo familiar, entre sus asociados busca

mantener viva la llama del deporte, tanto en el ciclismo de ruta y pista, permitiendo que muchas personas que fueron grandes deportistas permanezcan activas y sigan siendo un ejemplo de vida para sus familias y la sociedad.

Finalmente, debe señalarse que Asancir cuenta con una extensa experiencia con entidades públicas y privadas, la cual se adjunta como anexo y se aporta a continuación:

CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS	OBJETO DEL CONTRATO
6700020066 de 2021	Promover la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de Medellín, ejecutando el recurso aportado por el Inder en servicios de instrucción deportiva (entrenadores) e implementación deportiva.
6700014510 de 2020	Promover la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de Medellín, ejecutando el recurso aportado por el Inder en servicios de instrucción deportiva (entrenadores) e implementación deportiva.
6700002975-2018	Promover la práctica del deporte la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de Medellín en los deportes de Ciclismo, Taekwondo, Karts, Golf, Squash, aportando al desarrollo de sus procesos deportivos.
2017-648	Participación publicitaria del Parque de las Aguas / Área Metropolitana en la Primera Clásica de Ciclismo Senior Master.

C-01843-16	Promover la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el Municipio de Medellín a través de la compra de uniformes, conforme al apoyo aprobado por el Inder Alcaldía de Medellín.
C-02113-15	Promover la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el Municipio de Medellín a través de la compra de uniformes, conforme al proyecto aprobado por el Inder Medellín
C-014600-14	Promover la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de Medellín a través de la compra de implementación deportiva, conforme al proyecto aprobado por el Inder Medellín.
	Divulgar la imagen Institución "Antioquia la más Educada" en el evento 1° Clásica de Ciclismo Senior Máster Indeportes - Antioquia la más Educada.

Por lo anterior, reconociendo que el evento a desarrollarse es de interés público, va dirigido a la comunidad deportista y tiene como finalidad la promoción y el fomento de la modalidad deportiva del ciclismo; su ejecución no responde a ninguna contraprestación que adeude una parte a la otra; en consecuencia el convenio de asociación que se suscriba no comporta una relación conmutativa en la que exista una retribución directa para el instituto, ni instrucciones precisas dadas al conveniante para cumplir el objeto contractual; por lo que no se trata de aquellas prestaciones que podría realizarse con personas naturales o jurídicas privadas con ánimo de lucro.

En este orden de ideas, el personal vinculado por Asancir, en desarrollo de la ejecución contractual, le corresponde a su exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia y no genera ninguna clase de vinculación civil, laboral o administrativa con esta entidad.

Es así que la participación en el evento tiene como finalidad la ejecución de actividades de interés y utilidad pública, generando como consecuencia el beneficio para la comunidad deportista, incentivando actividades deportivas y de actividad física de manera presencial. En razón a lo anterior, y una vez verificados los requisitos constitucionales y legales dispuestos para la celebración de este tipo de convenios y conforme a la utilidad pública de este acto, es claro que resulta viable la celebración del convenio de asociación pretendido.

ASANCIR es una entidad de reconocida idoneidad, sin ánimo de lucro que cumple funciones de interés público y social; de igual forma pertenece al sistema nacional del deporte ya que tiene vigente el Reconocimiento Deportivo y además se ha distinguido por impulsar esta disciplina deportiva en el departamento de Antioquia y a nivel Nacional, en virtud a que la misma, ha participado en diferentes torneos locales y nacionales, lo que ha permitido obtener a la fecha

importantes éxitos deportivos, demostrando así una buena capacidad administrativa y técnica en el desarrollo de sus funciones y la debida idoneidad en la ejecución de actividades similares al objeto del presente convenio, cumpliendo por esta razón con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 092 de 2017.

Por lo anterior, Asancir, mediante oficio del mes de octubre del 2024, radicado en el IMDER, presentó a consideración de la entidad, la consecución para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y fines que les asigna la Ley, es decir, para "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el evento "CLÁSICA DE CICLISMO CUNA DE LA LIBERTAD 2024", y mediante la referida solicitud, presentó el presupuesto para el desarrollo del evento el cual asciende a la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL PESOS COP ($35.903.000). De los cuales el IMDER EL RETIRO aportará el 70% del valor en efectivo, esto es, VEINTICINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIEN PESOS COP ($25.132.100), y el Aporte de ASANCIR será del 30% del valor del convenio tambien en efectivo: DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS COP ($10.770.900); dinero que será invertido de conformidad con el presupuesto presentado por la Asancir.

Asancir, adjunta un presupuesto detallado para cada uno de los ítems a apoyar, por lo que se logró evidenciar por parte de esta dependencia, que dicha propuesta, representa la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo a la hora de realizar el evento clásica de ciclismo "cuna de la libertad" en el municipio de EL RETIRO.

6. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Los riesgos determinados para la ejecución del convenio son los siguientes:

N°	Riesgo considerado	Entidad que asume el riesgo		Amparos o mecanismos de control
		Conveniante	IMDER	
1	Incumplimiento contractual	X		Solo se cancelarán los aportes con posterioridad al cumplimiento de las actividades programadas. Si el incumplimiento se presenta posterior a la entrega del primer desembolso, el conveniante deberá reintegrar la totalidad del recurso entregado por el IMDER EL RETIRO.

N°	Riesgo considerado	Entidad que asume el riesgo		Amparos o mecanismos de control
		Conveniante	IMDER	
2	Factores ambientales y climáticos adversos	X	X	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de póliza.
3	Dificultades de orden público en la zona	X	X	Suspensión del convenio hasta que pase le eventualidad.
4	Accidentes de trabajo	X		Soporte de constancias de cobertura de seguridad social de trabajadores responsables de desarrollar las actividades u obras establecidas en el convenio.
5	No pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	X		Soporte de contratos de personal celebrados por el cooperante
6	Desacato observaciones de interventoría	X		Sanciones estipuladas en convenio y multas específicas.

7. ASPECTOS DERIVADOS DEL OBJETO CONTRACTUAL

7.1. Alcance:

Las establecidas en el numeral 2.1 del presente documento.

7.2. Obligaciones del conveniente.

1. Ejecutar el convenio de acuerdo a lo establecido en la estructura de costos elaborada para tal efecto, la cual hace parte integra de este convenio
2. Atender las recomendaciones de IMDER.
3. Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos que haga el IMDER – El Retiro o el supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual.
4. Suscribir el Acta de Liquidación respectiva en el término que se ha establecido.
5. Presentar informes periódicos de la ejecución del convenio de acuerdo a las actas de avance.
6. Presentar un informe final de la ejecución total del convenio.
7. Cumplir con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y hacer cumplir esta misma disposición respecto a los contratos que celebre en ejecución del convenio.

8. Realizar el aporte comprometido para este convenio.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen al margen de la Ley para hacer u omitir algún acto o hecho, si ellas ocurrieren deberá comunicarlas de inmediato a las autoridades municipales.
10. Poner al servicio del IMDER todos los conocimientos y experiencias para el mejor desarrollo del presente convenio.
11. Realizar los aportes necesarios que garanticen la ejecución efectiva del convenio.
12. Constituir las pólizas a que haya lugar.

Confidencialidad: Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del convenio serán de uso exclusivo del IMDER – EL RETIRO, y el conveniente se obliga con la suscripción del convenio a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el mismo, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.

Independencia del Conveniante: El Conveniante es independiente del IMDER – EL RETIRO y en consecuencia, el Conveniante no es su representante, agente o mandatario. El Conveniante no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del IMDER – EL RETIRO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

8.3 Obligaciones del IMDER – EL RETIRO.

1. Suministrar la información o especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del objeto del convenio.
2. Acompañar de manera permanente la ejecución del convenio, conforme a los lineamientos establecidos previamente.
3. Entregar los respectivos formatos en los cuales se debe generar la información para efectos del archivo documental.
4. Hacer los respectivos desembolsos, conforme a lo previamente acordado.
5. Designar el personal idóneo que ejerza la supervisión técnica, financiera y jurídica del convenio.
6. Cumplir con lo estipulado en la forma de pago.
7. Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decreto reglamentario, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, respecto de la contratación.
8. Ejercer la supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y a la Ley 1474 de 2011.

8. FICHAS TÉCNICAS

NO APLICA

9. PRECIO MÁXIMO

NO APLICA

10. SUPERVISIÓN

Para la ejecución y control de las diferentes actividades que se originan en razón de este convenio, la vigilancia la ejercerá Director del IMDER Retiro –Antioquia-.

11. FIRMAS

PROYECTO:	 **JORGE ALBERTO BUITRAGO G** **Director**
PROYECTO:	 **MÓNICA BEDOYA VILLADA** **Técnica Administrativa**

Elaboró: Mónica Bedoya Villada	Revisó: Manuela Pérez Correa	Aprobó: Jorge Alberto Buitrago G
Fecha: Octubre-2024	Fecha: Octubre-2024	Fecha: Octubre-2024